**INFORME DE LA SEGUNDA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS,** recaído en la Partida 25 Ministerio del Medio Ambiente, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

**BOLETÍN Nº 10.912-05**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:**

Vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informaros la Partida indicada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Se adjunta como anexo de este informe, en ejemplar único, copia de la referida Partida, en la forma en que fue despachada.

- - -

Vuestra Subcomisión estudió la Partida en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, con la asistencia de sus miembros, Honorables Diputados señores Pablo Lorenzini Basso (Presidente), Javier Macaya Danús y Daniel Núñez Arancibia.

Concurrieron especialmente invitados: del Ministerio del Medio Ambiente, el Ministro señor Pablo Badenier, el Subsecretario señor Marcelo Mena y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Control y Gestión, señor Alfonso Galarce; del Servicio de Evaluación Ambiental, el Director Ejecutivo señor Jorge Troncoso y el Jefe de la División de Administración y Finanzas, señor José Fernando Choque; y de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Superintendente señor Cristián Franz, la Jefa del Departamento de Finanzas, señora María José Riquelme y la Jefa del Departamento de Planificación y Control de Gestión, señora Ivonne Negrete.

De la Dirección de Presupuestos asistieron, el Subdirector, señor Gustavo Rivera, la Jefa del Sector Ministerios Políticos, señora Mabel Barrales.

Participaron igualmente, la asesora del Honorable Senador Prokurica, señora Carmen Castañaza, el asesor del Honorable Senador Quintana, señor Nicolás Anglas y el asesor del Comité UDI, señor Carlos Oyarzún.

- - -

A continuación, se efectuará una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos que se adoptaron:

**PARTIDA 25**

**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

La Partida en estudio se compone de tres Capítulos, correspondientes a la Subsecretaría del Medio Ambiente 01, Servicio de Evaluación Ambiental 02 y Superintendencia del Medio Ambiente 03, que se analizarán en dicho orden.

La Partida 25 comprende los siguientes Ingresos y Gastos: Ingresos por un total de $51.834.110 miles, que se desglosan como se indica: en Transferencias Corrientes $215.270 miles; Otros Ingresos Corrientes $228.118 miles, Aporte Fiscal $51.387.722 miles y Saldo Inicial de Caja $3.000 miles.

Gastos equivalentes a $51.834.110 miles, que se desglosan del siguiente modo: Gastos en Personal $29.121.073 miles, Bienes y Servicios de Consumo $11.915.379 miles, Transferencias Corrientes $8.726.594 miles, Adquisición de Activos No Financieros $2.068.064 miles y Servicio de la Deuda $3.000 miles.

**Capítulo 01**

**Programa 01**

**Subsecretaría del Medio Ambiente**

El Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, contempla Ingresos por $29.408.303 miles en total, que se desglosan de la siguiente manera: Transferencias Corrientes por $215.270, Otros Ingresos Corrientes por $138.541 miles, Aporte Fiscal por $29.053.492 miles y Saldo Inicial de Caja de $1.000 miles.

Los Gastos ascenderán a $29.408.303 miles, distribuidos en $13.893.029 miles para Gastos en Personal, $8.112.256 miles para Bienes y Servicios de Consumo, $6.042.130 miles en Transferencias Corrientes, $1.359.888 miles para Adquisición de Activos No Financieros y $1.000 miles en Servicio de la Deuda.

Este Capítulo contempla doce glosas.

El Capítulo considera la Glosa 01, que incluye una dotación máxima de 21 vehículos.

El mismo Capítulo cuenta con la Glosa 02, que estipula que el Ministerio del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, todos los accidentes medioambientales ocasionados por empresas públicas o privadas y, junto con ello, deberá emitir informe sobre las medidas de mitigación y compensación adoptadas.

La Glosa 03, asociada también al Capítulo 01, considera que la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los avances y metas de los planes de descontaminación a que hace alusión este programa.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, cuenta con la Glosa 04, que incluye:

a) Dotación máxima de personal: 510.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Agrega la glosa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. El señalado personal no podrá exceder de 75 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo.

b) Horas extraordinarias año: $74.897 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional $230.953 miles y en el exterior $55.211 miles.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 47, con $667.185 miles.

Añade la glosa que las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 32, con $361.296 miles.

La Glosa 05, referida al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, incluye capacitación y perfeccionamiento ley Nº 18.575, ascendente a $105.780 miles.

En tanto que la Glosa 06, referida al mismo Subtítulo anterior, incluye:

a) $2.249.104 miles, para la realización de estudios medioambientales y $215.270 miles para estudio de Diseño del Centro de Referencia Ambiental.

b) Incluye $550.721 miles, para la elaboración de Planes de Descontaminación Ambiental.

Agrega la glosa que la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de dichos planes de descontaminación.

Por su parte, la Glosa 07, asociada al Subtítulo 24 Ítem 01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Asignación 001 Instituciones Colaboradoras, dispone que a estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el Convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta en el uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda.

La precitada información, continúa la glosa, deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.

La Glosa 08, referida al Subtítulo 24 Ítem 03 Transferencias a otras Entidades Públicas, indica que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem.

Asimismo señala que los gastos en personal incluye, para el Fondo de Protección Ambiental, una persona, con $38.772 miles; también una persona para la Certificación Ambiental Municipal, con $11.567 miles; en cuanto al Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire y el Fondo del Reciclaje no contemplan asignación; y finalmente el programa de Calefacción Sustentable considera 23 personas, con un financiamiento asociado de $276.325 miles.

Los gastos de este ítem, agrega, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.

La Glosa 09, referida al Ítem 03 del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 001 Fondo de Protección Ambiental, contempla que podrán participar organismos públicos y privados que postulen según las bases del concurso correspondiente, y que demande la ejecución del Programa.

La Glosa 10, asociada al mismo Ítem y Subtítulo, Asignación 009, Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire, dispone que se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.

De igual forma, la glosa establece que antes del 31 de marzo de 2017, el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este programa durante el semestre anterior.

Por su parte la Glosa 11, referida al Ítem 03 del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 011 Calefacción Sustentable, establece que se podrán destinar estos recursos a convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones del sector privado que ejecuten e implementen incentivos a recambio de artefactos a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes. Además, se podrán destinar recursos a instituciones del sector público.

Continúa indicando que las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiere derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que establezcan los respectivos contratos.

La Subsecretaría del Medio Ambiente, agrega, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio. Asimismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución y la distribución regional de sus recursos, el listado de las comunas beneficiadas y los criterios de priorización utilizados.

Del mismo modo, la Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las empresas que postulen al recambio de artefactos. Con la misma periodicidad, además, le informará sobre el número de artefactos que hayan sido recambiados, reciclados y chatarrizados, según corresponda.

Finalmente, la Glosa 12 vinculada al Subtítulo 24, en su ítem 03 y Asignación 017, referida al Fondo del Reciclaje, preceptúa que podrán participar, municipios y asociaciones de municipios que presenten iniciativas, según el reglamento vigente de dicho Fondo.

- - -

**Capítulo 02**

**Programa 01**

**Servicio de Evaluación Ambiental**

El Capítulo considera Ingresos por $13.553.283 miles, originados en $83.380 miles de Otros Ingresos Corrientes, $13.468.903 miles de Aporte Fiscal, y en Saldo Inicial de Caja por $1.000 miles.

Los Gastos alcanzarán los $13.553.283 miles, distribuidos en $9.063.607 miles para Gastos en Personal, $2.133.362 miles en Bienes y Servicios de Consumo, $2.054.886 miles en Transferencias Corrientes, $300.428 miles en Adquisición de Activos No Financieros y $1.000 miles de Servicio de la Deuda.

El Capítulo contempla la Glosa 01, que considera una dotación máxima de 17 vehículos.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, considera la Glosa 02 que incluye:

a) Dotación máxima de personal: 317.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Asimismo, preceptúa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Añade que dicho personal no podrá exceder de 16 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Director Regional respectivo.

b) Horas extraordinarias al año por $13.163 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional de $27.762 miles y de $4.202 miles en el exterior.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 3, con $2.333 miles.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 24, y un monto de $324.482 miles.

El Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, considera la Glosa 03, que incluye $82.301 miles para capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575.

La Glosa 04, asociada al Ítem 03 Subtítulo 24, Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, dispone que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye: 41 personas para Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental, con $830.404 miles; y 14 personas para Administración Sistema SEIA Electrónico, con $210.869 miles.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Los gastos serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web del Servicio.

- - -

**Capítulo 03**

**Programa 01**

**Superintendencia del Medio Ambiente**

Considera Ingresos por $8.872.524 miles, originados en Otros Ingresos Corrientes por $6.197 miles, $8.865.327 miles de Aporte Fiscal, y un Saldo Inicial de Caja de $1.000 miles.

Los Gastos alcanzarán a $8.872.524 miles, distribuidos en $6.164.437 miles para Gastos en Personal, $1.669.761 miles para Bienes y Servicios de Consumo, $629.578 miles en Transferencias Corrientes, $407.748 miles en Adquisición de Activos No Financieros y $1.000 miles de Servicio de la Deuda.

El Capítulo contempla la Glosa 01, que incluye una dotación máxima de 13 vehículos.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, considera la Glosa 02 que incluye:

a) Dotación Máxima de Personal: 183.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Asimismo, preceptúa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios.

b) Horas extraordinarias al año por $15.508 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional de $57.405 miles, y en el exterior de $8.823 miles.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 19, con $203.275 miles.

El Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, considera la Glosa 03, que incluye $59.470 miles para capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575.

La Glosa 04, asociada al Ítem 03 Subtítulo 24 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 001 Programas de Fiscalización Ambiental, dispone que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa. Asimismo, se podrán financiar los gastos que demanden las actividades de coordinación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental. El monto de gasto en personal que se financia será de $264.627 miles para financiar un número de hasta 17 personas.

Los gastos asociados a este ítem, continúa la glosa, serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia. La Superintendencia informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos.

Asimismo, deberá informar a dicha Comisión, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos Programas.

Finaliza señalando que en el mes de enero de 2017 la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la distribución de los nuevos fiscalizadores en el país y en las regiones en que ellos actuarán, conjuntamente con el programa de fiscalización y sectores, territorios o comunas seleccionadas para ello.

- - -

**El** **Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier**, expuso que el presupuesto del Ministerio para el año 2017 reporta un incremento del 3,9%. El énfasis del crecimiento se concentra en tres prioridades establecidas en el Programa de Gobierno, que son: la implementación de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor con $1.661.000 miles, de acuerdo a su informe financiero; la ampliación del Programa de Calefacción Sustentable con $4.136.451 miles, reportando un crecimiento del 19,6%; y la apertura de tres nuevas oficinas de la Superintendencia del Medio Ambiente, en cumplimiento del compromiso de contar con oficinas en cada una de las regiones del país.

Especificó que el incremento de la Partida, se refleja en el alza de un 6,5% en el Subtítulo 21 Gastos en Personal, que da cuenta de las labores propias de la institucionalidad ambiental, específicamente representado por tareas de fiscalización y aplicación de la normativa. A su vez, indicó que existe un aumento del 5,6**%** en el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes.

Mientras que las disminuciones presupuestarias vienen dadas en un -1,2% en el Subtítulo 22 Adquisición de Bienes y Servicios de Consumo, y un -5,7% en el Subtítulo 29 de Activos No Financieros.

Desglosado por capítulo, sostuvo que el mayor incremento se observa en la Superintendencia del Medio Ambiente con un 20,6%, luego el Servicio de Evaluación Ambiental con un 1,6% asociado a una reformulación en los procesos de participación ciudadana y consulta indígena, con énfasis en una mayor colaboración a las comunidades, y finalmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente con un aumento marginal de un 0,8%.

Apuntó que la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor, que crea el Fondo del Reciclaje debe ser implementado, encontrándose en proceso la propuesta de Reglamento que regulará su funcionamiento en detalle.

En términos programáticos, afirmó que la calidad del aire, sigue siendo una línea prioritaria para su Cartera, tomando en cuenta que la contaminación atmosférica es responsable de al menos 4.000 muertes prematuras a nivel nacional, esto en razón de que al menos 10 millones de personas en el país están expuestas, directamente por el hecho de residir en zonas saturadas o latentes, a una concentración promedio anual de MP2,5 superior a la norma.

En razón de lo anterior, explicó que el Ministerio asumió el desafío de desarrollar 14 nuevos planes en el periodo 2014-2018, cada uno de los cuales presenta distintos grados de avance. Se han terminado de diseñar 12 de estos instrumentos de descontaminación, seis de los cuales se encuentran en plena vigencia.

Detalló que otros planes se encuentran en disposición a ser analizados por el Consejo de Ministros o bien en etapa administrativa de aprobación, sea por la Presidenta de la República, mediante la dictación del Decreto respectivo, o bien ante la Contraloría General, para el trámite de toma de razón.

Sobre el particular, resaltó que asociado a cada uno de los planes se ha realizado un análisis general de impacto social y económico, que permite cuantificar los beneficios globales de la normativa. Es así como a modo de ejemplo, aseguró que el plan para la Región Metropolitana, se traduce en un beneficio cuantificado en US$7.977 millones, con un costo de 1.000 millones de dólares de inversión fiscal.

**El Honorable Diputado señor Núñez don Daniel,** hizo presente que con independencia de las cifras expuestas, existe una percepción en la comunidad de que los resultados no son los señalados, prevaleciendo la idea de que los planes de descontaminación no se materializan en la práctica. Arguyó que frente a esta falta de sensibilización social, es necesario contar con información sobre cuál es la inversión del Estado y otros aspectos concretos respecto de la puesta en marcha de los instrumentos, en cada una de las localidades. Precisó que como representante de la Región de Coquimbo, ha tomado directo conocimiento de esta situación, en el caso del Plan de Descontaminación de Andacollo.

**El** **Ministro de Medio Ambiente, señor Pablo Badenier,** en respuesta a la inquietud del Honorable Diputado señor Núñez, aseveró que específicamente el Plan de Descontaminación de Andacollo, es relativamente reciente, pues data del mes de septiembre del año 2014. El comentado instrumento, según esbozó, en la práctica establece normas para las emisiones de dos empresas mineras en particular, por lo cual reviste características propias y especiales.

Añadió que los costos de estos planes son asumidos principalmente por los privados, cuyas actividades son reguladas por estos instrumentos, mientras que el sector público incurre en desembolsos asociados a la formulación del Plan, su monitoreo, mediciones, estudios y personal para el posterior control y fiscalización de la aplicación.

En otro orden de materias, manifestó que el Programa de Calefacción Sustentable es otra línea de trabajo importante en materia de contaminación atmosférica, que ha dado paso, dada su envergadura, a la creación de una oficina especializada para su funcionamiento.

Este programa se vincula con los Planes de Descontaminación desarrollados en la zona geográfica que va desde la Región de O´Higgins hasta la Región de Aysén, donde las particularidades climáticas propician que la mayor parte de las emisiones tengan su origen en la calefacción domiciliaria, representada en su mayoría por sistemas de combustión a leña.

Resaltó la continuidad de este programa, puesto en marcha en el año 2012, que consiste básicamente en el cambio de sistemas de baja tecnología para implementar, por medio de la aplicación de un subsidio, tecnología más eficiente y sustentable.

En este sentido estimó que para el año 2017, se habrán instalado más de 7.635 calefactores en ciudades del centro y sur del país, con Planes de Descontaminación vigentes, alcanzando la suma total de 24.572 recambios en el periodo 2011-2017.

Adicionó que el presupuesto Ministerial se verá apoyado en esta materia por un aporte proveniente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y un aporte, proyectado de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo. Estos últimos, sin embargo, no se encuentran del todo comprometidos.

**El Honorable Diputado, señor Lorenzini** cuestionó el hecho de que los recursos de la Subsecretaria de Desarrollo Regional no estén formalizados, puesto que en esta instancia lo que se analiza es el presupuesto final para la implementación de programas para el año siguiente.

**El señor Ministro** dijo que efectivamente los recursos no se encuentran disponibles, pero su inclusión en esta presentación responde a un ejercicio de su Cartera en cuanto a las proyecciones presupuestarias requeridas para el año 2017.

**El Honorable Diputado, señor Lorenzini** sugirió que al no contar con exactitud con dicho aporte, se hace necesario solicitar un pronunciamiento expreso de la mencionada entidad, para lo cual concitó el acuerdo de los miembros de la Subcomisión, a fin de oficiar al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

- - -

**La Subcomisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó despachar oficio al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, a objeto de que formalice ante esta instancia, la entrega de los recursos que la entidad comprometió aportar al Programa de Calefacción Sustentable, contemplado en la asignación 011, del subtítulo 24, del Programa 01, de la Partida 25 correspondiente al Ministerio del Medio Ambiente.**

Se deja constancia que el oficio respectivo (CMP-2017) N° 066-2016, fue remitido con fecha 24 de octubre de 2016, al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes Lillo.

- - -

**El señor Ministro del Medio Ambiente** aseveró, que sin perjuicio de lo indicado anteriormente, la trasferencia no se haría en su caso al Ministerio del Medio Ambiente, sino a los Gobiernos Regionales respetivos, por lo cual no se puede contar a priori con esos recursos.

A su vez aclaró que el monto referido, esto es $1.500 millones de pesos, constituye un suplemento asociado al Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas y al Plan Araucanía, ambos instrumentos administrados por la SUBDERE, que complementaría el Plan de Descontaminación de Temuco-Padre Las Casas.

Acto seguido, resaltó la estructura administrativa que se ha desarrollado en torno al Programa y los avances en términos de financiamiento que se han logrado, existiendo en la actualidad equipos certificados conforme a las nomas elaboradas por el Ministerio.

Expuso que otra medida estructural, que complementan los Planes de Descontaminación, son los Subsidios de Aislación Térmica, que permiten disminuir el consumo de energía al interior de los hogares, política llevada a cabo por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Seguidamente se refirió en detalle al costo de los equipos de calefacción certificados, adquiridos en el contexto del programa de recambio de calefactores, cuyo valor promedio se sitúa en el rango de los $800.000 pesos, con un copago del beneficiario postulante que fluctúa entre $50.000 y $100.000 pesos.

Finalmente, observó que es necesario robustecer la línea de trabajo de la calefacción sustentable, desde el punto de vista financiero, pero también desde la perspectiva de la administración.

En relación a la contaminación atmosférica, también hizo presente que durante el año 2017 se avanzará en la elaboración de normas, entre las cuales destacó la revisión de Norma de Calidad Primaria de SO2, en la que se está planteando la incorporación de un valor horario, hasta la actualidad inexistente en nuestro país; la norma de Emisión para Grupos Electrógenos; la revisión de Norma de Calidad Primaria de MP10, contenida en el Decreto Supremo N°59; la Norma de Emisión para Calderas; la revisión de la Norma de Emisión para Motocicletas (Decreto Supremo N°104/2000 MTT); y la Norma de Emisión para Maquinaria Fuera de Ruta.

En relación a los Recursos Naturales y la Biodiversidad, informó en primer lugar que durante el próximo año nuestro país organizará el 4° Congreso Internacional de Áreas Marinas Protegidas (IMPAC4), con sede en la región de Coquimbo, con un costo total de $492.268 miles.

Destacó también la elaboración de normas hídricas, que se enfocarán en las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para las cuencas de los ríos Huasco, Elqui, Aconcagua, Rapel y Mataquito. En esta materia, señaló que nuestro país cuenta con una experiencia menor en relación a otros componentes como el aire, pero que es indispensable avanzar en la materia.

Por su parte, en lo que dice relación con Normas de Emisión Hídricas, se ha contemplado la revisión de las Normas de Emisión para regular elementos contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos en aguas marinas y continentales superficiales (Decreto Supremo 90/2000 MINSEGPRES); Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado (Decreto Supremo 609/1998 MOP); y la Norma de Emisión de residuos líquidos en aguas subterráneas (Decreto Supremo 46/2002 MINSEGPRES)

En otro ámbito, mencionó que en el periodo 2017 se espera un avance en los reglamentos sobre Santuarios de la Naturaleza y Áreas Marinas Protegidas. Recalcó que los Santuarios de la Naturaleza representan la figura de protección privada por antonomasia, por lo cual se hace necesario fortalecer su regulación, permitiendo de esta forma una mejor protección. Mientras que las Áreas Marinas, son áreas creadas recientemente, respecto de las cuales se debe comenzar a desarrollar su regulación en particular.

**El Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel,** en relación a las Áreas Marinas y Costeras Protegidas, expuso su inquietud sobre el nivel de desinformación que existe entre los actores sociales, particularmente los pescadores, lo cual implica una falta de compromiso de los mismos con los procesos y sus consecuentes resultados. Es por ello, que a su juicio, se hace necesario que la autoridad informe cuáles son los recursos invertidos y las acciones vinculadas a esta categoría de área protegida.

 En otro orden de ideas, indicó que en la zona costera de la Región de Coquimbo, en el sector de Tongoy, los humedales conviven con proyectos inmobiliarios denominados parcelas ecológicas, que en nada significan una protección a la biodiversidad. Agregó que ha sido la ciudadanía que movilizada ha buscado, al menos, que los humedales que se encuentran en bienes raíces de propiedad pública sean declarados áreas protegidas.

Apuntó que se hace necesaria una coordinación entre las entidades gubernamentales para avanzar en la dictación de instrumentos de protección en la zona, por lo cual solicitó al señor Ministro aclarar en que se encuentran los procesos iniciados sobre el particular.

**El Ministro del Medio Ambiente** acotó que la declaración de Santuario de la Naturaleza, viene dada por una solicitud del dueño, por lo tanto, es imposible determinar cuántas áreas de esta categoría se crearan en un determinado plazo. Destacó que en la Región de Coquimbo se han presentado experiencias loables, con comunidades agrícolas que han formalizado solicitudes en vista a que se declaren ciertos predios como Santuarios, siendo el caso de Estero Derecho, en la provincia del Elqui y también la postulación a sitio Ramsar, de los humedales de Huentelauquen.

Así las cosas, informó que se está a la espera de los antecedentes que justifiquen las declaratorias en varios sectores, como es el caso de Tongoy señalado por Su Señoría. Aclaró que los terrenos fiscales pueden ser protegidos mediante la categoría de bien nacional protegido, que cumple un rol similar al Santuario de la Naturaleza en un predio público.

Explicó que cuando se presenta un proyecto inmobiliario en una zona de las características antes descritas, la lógica a seguir es el sometimiento al Sistema de Impacto Ambiental, evento en el cual, de existir un área de protección, el proyecto necesariamente deberá entrar al sistema, incluso en caso de que se pueda afectar un área de influencia aledaña al área de protección.

Concluyó, haciendo presente que en conjunto con la Secretaria Regional Ministerial de Coquimbo, se han llevado a cabo todos los procedimientos y gestiones, incluido el levantamiento de la información, necesarios para poder avanzar en la protección formal de los humedales de Tongoy, con las restricciones administrativas antes reseñadas.

Continuando con su presentación, hizo presente que el Ministerio ha hecho especial énfasis en los Planes de Recuperación, Conservación y Gestión (RECOGE) de especies, entre las cuales se encuentran: el Picaflor de Arica, el Gaviotín Chico, la Flora Costera del Norte, la Chinchilla de Cola Corta, la Garra de León, el Lucumillo, el Ruil y las Cactáceas de Chile Chico. Asimismo, subrayó que existe reglamentación que permite llevar a cabo acciones concretas, sin que sea suficiente la mera declaración de especies en determinada calidad.

Declaró que a partir del año 2017 el Ministerio deberá implementar una serie de medidas vinculadas a la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor.

Declaró que uno de los compromisos en relación a la Ley REP, es la elaboración de los Decretos para fijar las metas de recolección y valorización de residuos regulados o prioritarios, como los define la ley. Adicionó que se comenzará regulando aquellos productos en relación a los cuales exista mayor información técnica.

A su vez, explicó que se debe materializar la redacción de los reglamentos que preceptúen los requisitos y formalidades de postulación al Fondo Reciclaje contemplado en la ley. Recursos a los cuales podrán postular municipios o agrupaciones de municipios, con un presupuesto de $200.000 miles para el año 2017.

Señaló que conjuntamente se deberá formular la regulación del Movimiento Transfronterizo de Residuos y la normativa que establece el procedimiento simplificado para la autorización sanitaria de lugares de recepción y almacenamiento, conocidos como puntos verdes. Sobre la autorización sanitaria de estos últimos, detalló que se tendrán que modificar también el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias Contaminantes (RETC) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

**El Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel** expresó su disconformidad con el monto total asignado para el Fondo del Reciclaje, el cual catalogó de insuficiente para que los municipios puedan postular e impulsar alguna medida concreta. En consideración a esto, consultó sobre la posibilidad de incrementar el Fondo en el transcurso de esta discusión presupuestaria o al menos en los años próximos.

**El señor Ministro,** en respuesta a Su Señoría, explicó que lo que se busca en primer término es proporcionar un marco regulatorio, el cual permita a los municipios y sus asociaciones concursar iniciativas al Fondo.

Indicó que la infraestructura no es la prioridad en este periodo inicial del Fondo. A su vez, añadió que esperan, desde el Ministerio, que los gobiernos locales hagan énfasis en programas de educación ambiental, lo cual permitirá aumentar el volumen de residuos a reciclar.

En segundo lugar, señaló que los municipios requerirán contar con el apoyo de carácter técnico para el establecimiento del sistema de gestión de residuos, particularmente en la elaboración de las ordenanzas que regulen la materia.

A continuación, explicó que para el año 2017, una de las temáticas que revisten especial relevancia es la Educación Ambiental. En este sentido las asignaciones están representadas por el Fondo de Protección Ambiental con $1.183.553 miles, esperando con ello financiar al menos 208 proyectos, en cada una de sus líneas concursables.

Destacó la permanencia de los Programas de Certificación Ambiental Municipal y de Establecimientos Educacionales, los que a pesar de ser de carácter voluntario, han reportado buenas y exiguas experiencias, contando a la fecha con 190 municipios certificados en distintas categorías.

Mencionó también la Academia Adriana Hoffman, instancia de formación perteneciente al Ministerio, resaltó su creciente oferta académica, que para el año 2017 contará con 20 cursos, bajo modalidades que permiten alcanzar al menos los 49.600 cupos, además de otros cursos, que dada su modalidad a distancia, permitirán tener una matrícula ilimitada.

Enseguida, el señor Ministro comunicó que entre los aspectos programáticos se encuentra la creación del Centro de Referencia Ambiental, que permitirá entregar mayores fortalezas técnicas al Estado, en aspectos como el monitoreo y la vigilancia del medio ambiente. Sobre el particular, informó que se cuenta con los recursos suficientes para la conclusión del diseño, que da cuenta de un cálculo de referencia para la futura implementación de $6.000.000 miles, con un financiamiento asociado al Fondo de Inversión Estratégica (FIE), del Ministerio de Economía.

**El Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel** planteó su inquietud en orden a que las inversiones provenientes del FIE, se encuentran ligadas a un aporte del sector privado, constituyendo este, la principal fuente de respaldo económico, mientras que la subvención estatal es complementaria y se condice con el interés público que representa la iniciativa. Solicitó al señor Ministro que entregara más antecedentes para conocer la naturaleza y la fuente de la inversión destinada al Centro de Referencia Ambiental.

Inmediatamente, **el señor Ministro** explicó que efectivamente existe una inversión de origen privado, con una participación activa, tanto de CORFO, como Valor Minero, organización donde participan una serie de entidades de este sector productivo, entre ellas el Consejo Minero, quienes manifestaron su interés en que el Estado cuente con una institución como el Centro de Referencia.

Finalmente expuso que el monto del aporte privado a la iniciativa dependerá de las definiciones que se asuman en la etapa de diseño que actualmente se encuentra en curso.

En materia de agenda legislativa, **El Ministro del Medio Ambiente** declaró que se ha avanzado con la aprobación de proyectos como el Derecho Real de Conservación y la Ley de Fomento al Reciclaje. Pero también se espera avanzar en el proyecto, en primer trámite constitucional, ante el Senado de la República, que crea el Servicio Nacional de Biodiversidad y Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-11). Iniciativa que además de ser parte del Programa de Gobierno, es un mandato legal establecido en la ley N° 20.417 que abre paso a la nueva institucionalidad ambiental, vigente desde enero del año 2010.

Al respecto informó que su Cartera ha encabezado, en las 15 regiones del país, el proceso de consulta indígena de las materias contenidas en la iniciativa legal, de acuerdo al Convenio N° 169 de la OIT.

También hizo referencia al proyecto que establece Ley de Protección y Preservación de Glaciares, radicado actualmente en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, cuya aprobación por la Sala de dicha Corporación se espera para este año.

Acto seguido, **el Honorable Diputado señor Lorenzini** manifestó su disconformidad en relación al incremento de un 3,9% del presupuesto ministerial y la distribución que este reporta.

En primer lugar, fue de la misma opinión que el Honorable Diputado señor Núñez, en orden a que el monto destinado al Fondo del Reciclaje, al cual pueden postular las Municipalidades y sus Agrupaciones, resulta del todo insuficiente para las necesidades locales.

A su vez, llamó la atención sobre la reducción de la asignación contemplada para el programa de Planes de Recuperación Ambiental de la Subsecretaria del Medio Ambiente, que asciende a cero pesos y la disminución de $584.320 miles respecto de los Planes de Descontaminación en el presupuesto de la misma entidad.

Señaló que básicamente estos recortes presupuestarios se manifiestan en un incremento en los gastos asociados al personal del Ministerio, oficinas, equipos, maquinas, licencias y honorarios. Con esto concluyó que la exposición presentada por el titular de la Cartera resulta un ejercicio teórico, el cual no se traduce en el aspecto presupuestario, que termina reconduciéndose a incrementos de orden netamente administrativo.

Seguidamente hizo presente al señor Ministro, que a la fecha existen algunas informaciones entregadas parcialmente, de conformidad a las obligaciones contempladas en las diferentes partidas de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, las cuales se encuentran detalladas en el informe elaborado por la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado de la República.

En consecuencia, manifestó su negativa en orden a aprobar el presupuesto, entendiendo que la información requerida no ha sido entregada del todo y las labores expuestas por el señor Ministro no se ven reflejadas, en su parecer, en el contenido económico del presupuesto.

 **El Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier**, hizo presente que los Planes de Recuperación Ambiental y los Planes de Descontaminación, contemplados en el presupuesto para el año 2016, se encuentran concluidos en su etapa de diseño –que implica un mayor desembolso- situándose en la actualidad en la etapa de consulta pública, lo cual justifica la variación en las asignaciones.

Continuó argumentando que el aumento en materia presupuestaria destinada al personal tiene que ver con la implementación de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor y con la apertura de nuevas oficinas de la Superintendencia del Medio Ambiente en algunas regiones del país.

**El Honorable Diputado señor Lorenzini** insistió en que la conclusión de un plan o programa debería significar la formulación de un nuevo plan en otra zona geográfica, mas no, un incremento en personal público.

En el mismo orden de materias, **el señor Ministro**, señaló la necesidad de tener en consideración que respecto de los 14 Planes de Descontaminación en curso, 12 se encuentran concluidos en cuanto a su diseño, en este entendido los recursos se deben destinar a la puesta en marcha de los mencionados instrumentos y las medidas que contemplan, entre ellas control y fiscalización.

**El Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), señor Jorge Troncoso** comenzó su exposición señalando que el presupuesto asignado permite dar continuidad a las operaciones propias del Servicio.

Acto seguido, detalló los desafíos del SEA para el año 2017, que han permitido enfocar la inversión presupuestaria. En primer lugar, dar continuidad al apoyo a las comunidades en la comprensión de los Estudios de Impacto Ambiental y de las Declaraciones de Impacto Ambiental, con el propósito de disminuir las brechas de manejo de información entre titulares y ciudadanía.

Puso de relieve que la segunda línea de trabajo apunta a la difusión y capacitación sobre la operación del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, asociada a las distintas entidades que participan en los procesos. Destacó, entre otras temáticas ambientales, la difusión de ciertas guías que determinan los criterios para la materialización de la evaluación ambiental.

Aseguró que uno de los principales desafíos es llevar adelante las consultas indígenas, que sean necesarias en el marco de los procesos de evaluación ambiental de la mejor manera posible. Junto con lo anterior, informó que en los últimos tres años se han concretado exitosamente más de 30 procesos de esta naturaleza.

Enseguida resaltó que se busca aumentar las capacidades y el desarrollo de nuevas funcionalidades en la plataforma informática del SEIA, que permita mostrar de manera más transparente las gestiones desarrolladas en los múltiples procesos de evaluación ambiental.

En materia de personal del Servicio, indicó que buscarán incrementar el apoyo en beneficios de jardines infantiles, solicitud que fue planteada en el proceso de formulación presupuestaria, que finalmente fue atendido con la asignación de recursos para ello.

Posteriormente, comunicó que, en general, el incremento presupuestario del SEA asciende a un 1,6%, que en el análisis particular considera un 1,4% en el Gasto en Personal, que permitirá hacer frente al pago de asignación profesional y al traspaso de 5 funcionarios, actualmente contratados bajo la modalidad de honorarios, a la calidad jurídica de contrata.

En el Subtítulo 22, correspondiente a la Adquisición de Bienes y Servicios de Consumo, el alza permitirá financiar los costos de los servicios asociados al soporte de la red informática; el cambio de oficinas en la región de La Araucanía; un mayor costo en gastos fijos; y hacer frente al mencionado subsidio para jardines infantiles, que beneficiará a los funcionarios.

El aumento del Subtítulo 24, Trasferencias Corrientes, afianzará la disponibilidad de los servicios tecnológicos de la plataforma e-SEA.

Finalizó su intervención señalando que el Subtítulo 29, reporta una disminución de un 1,8% en razón del ítem 03, relacionado a la dotación de vehículos y adquisición de equipos computacionales.

**El** **Superintendente del Medio Ambiente, señor Cristian Franz**, declaró que el incremento presupuestario para el año 2017 apunta a dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Gobierno. En particular aquello que dice relación con el fortalecimiento y despliegue territorial del Órgano Fiscalizador, por medio de la instalación de tres nuevas oficinas regionales, llegando de este modo a 12 regiones con cobertura física.

Asimismo aludió a la necesidad de potenciar la potestad sancionadora de la Superintendencia del Medio Ambiente, lo cual se materializa con la incorporación de nuevos funcionarios a la División de Sanciones e Incumplimiento, conjuntamente con el fortalecimiento de las actividades de fiscalización estratégica en terreno, en el marco de los Planes de Prevención y Descontaminación Ambiental vigentes, instrumentos que se han ido multiplicando en nuestro país en los últimos dos años.

En términos programáticos, agregó que se buscará fortalecer la coordinación con los organismos sectoriales que colaboran con la Superintendencia, a través de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental, permitiendo con esto el mejoramiento del modelo de fiscalización actual.

El presupuesto para el año 2016, acotó, presenta un incremento del 22,7%, con un alza del 19,7% de alza en el Subtítulo 21 Gastos en Personal, por el aumento de dotación, que asciende a 31 personas, 10 de las cuales serán destinadas a las oficinas regionales, cuatro reforzarán el nivel central, cuatro traspasos de honorarios a contrata y cinco que reforzarán las labores de carácter sancionatorio; en tanto los Subtítulo 22 y 24 suben un 44,5% y un 4,0%, respectivamente, mientras que el Subtítulo 29 experimenta un alza de un 27,1%, que incluye gastos para la instalación de tres nuevas oficinas regionales, implementación de la Ley REP, el plan de renovación de mobiliario, equipos y servidores, además del pago de licencias permanentes.

Luego el **Honorable Diputado señor Lorenzini** manifestó su inquietud por la significativa alza del Subtítulo 21, por lo cual solicitó a la Superintendencia hacer llegar a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto, el detalle de los perfiles de los 31 nuevos funcionarios y el monto de sus remuneraciones.

**El señor Superintendente** argumentó que particularmente el personal fiscalizador cuenta con asignaciones especiales, lo cual se traduce en una remuneración mayor a la que considera la escala única de sueldos ordinaria.

En otro orden de materias, **el Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel** preguntó sobre los compromisos que está asumiendo el Gobierno en materia medio ambiental, específicamente sobre el denominado acuerdo de Paris, suscrito recientemente por nuestro país en la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (COP21) y a su respecto cuáles son las consecuencias concretas y compromisos económicos asumidos por Chile.

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier** ante la consulta referida al denominado acuerdo de Paris, expuso que dicho instrumento entrará dentro de los próximos días a tramitación legislativa al Congreso Nacional.

Desde el punto de vista de la inversión pública, sostuvo que existen varias líneas de acción ministerial que recogen el contenido del Convenio. A mayor abundamiento, dijo que en el presupuesto de CORFO para el año 2017, se ha tenido en cuenta la creación de un Comité, enfocado a abordar la problemática del cambio climático, siendo capaz desde el Estado, de articular una serie de intereses que convergen ante esta realidad.

**El Honorable Diputado, señor Núñez, don Daniel** dijo entender que los Comités CORFO son entidades que agrupan a diferentes autoridades públicas, sin embargo desconoce si cuentan con un presupuesto específico para su funcionamiento lo que sin duda afectaría su funcionamiento efectivo.

**El señor Ministro** en respuesta a las afirmaciones de Su Señoría, señaló que la institucionalidad CORFO que se utilizará reviste una similitud con el Consejo de Producción Limpia, instancia que cuenta con presupuesto y personal asociado para cumplir sus propósitos.

- - -

El señor Presidente de la Subcomisión propuso aprobar la partida, bajo el compromiso de que se haga entrega de la información pendiente respecto de las Glosas presupuestarias contempladas en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 y aquella que dice relación con los perfiles laborales y remuneraciones de los nuevos funcionarios que serán incorporados a la Superintendencia del Medio Ambiente en el año 2017.

Se hace presente que en fecha posterior a la celebración de la sesión y antes del comienzo del análisis de la Partida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la información pendiente fue debidamente recepcionada en la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado de la República.

**Enseguida, el Presidente de la Subcomisión puso en votación la Partida 25 Ministerio del Medio Ambiente, siendo esta aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Diputados señores Lorenzini, Macaya y Núñez, don Daniel.**

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, con asistencia del Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), y de los Honorables Diputados señores Javier Macaya Danús y Daniel Núñez don Daniel Arancibia.

Sala de la Subcomisión, a 28 de octubre de 2016.

**MAGDALENA PALUMBO OSSA**

**Secretario Abogado**